



**RESOLUCIÓN No. 4 2 2 1 DEL 27 DE JUNIO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 025 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO**

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

- a) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 025 DE 2023**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DEL PUENTE LA SOLEDAD QUE INTERCOMUNICA LOS MUNICIPIOS DE QUIMBAYA Y FILANDIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**
- c.) Que el valor del presupuesto oficial se estima en : **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$159.939.061,00) INCLUIDO AIU E IMPUESTOS** ; el cual se encuentra soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|--|---|---|
| 1796 | 27 febrero 2023 | \$ 180.000.000,00 |

d.) Que de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.1 **OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**, del anexo del pliego de condiciones, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad



**RESOLUCIÓN No. 4221 DEL 27 DE JUNIO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 025 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO**

que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

- e) Qué no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- f) Que Teniendo en cuenta que de las solicitudes presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso para limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO las solicitudes presentadas cumplieron, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, el presente proceso se limita a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, POR TANTO SOLAMENTE podrán participar los oferentes que cumplan con tal condición, se enlista quienes solicitaron la referoda limitacion

| NOMBRE | CUMPLE /NO CUMPLE |
|-------------------------------|-------------------|
| ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO | CUMPLE |
| JENNIFER LLANO MORALES | CUMPLE |
| WILSON YUBER BLANDON CORTES | CUMPLE |
| SILVIA GRACE BLANDON CORTES | CUMPLE |
| CONCRETOS DEL QUINDÍO S.A.S | CUMPLE |

- g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 025 de 2023 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DEL PUENTE LA SOLEDAD QUE INTERCOMUNICA LOS MUNICIPIOS DE QUIMBAYA Y FILANDIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma Secop II.



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío

TÚY YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

**RESOLUCIÓN No. 4221 DEL 27 DE JUNIO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 025 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO**

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el literal c) de la presente resolución.


ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2022

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y Proyectó: Julián Andres Orozco Serna . Abogado Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación.
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 201
juridica@gobernacionquindio.gov.co